



ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE VECINOS N° 6 BAQUEDANO

“LOS ARBOLITOS”- VALLENAR – REGIÓN DE ATACAMA

N° INT. VMV-0650-1-2014

En Copiapó, a 15 de Diciembre de 2014, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 6 BAQUEDANO**, representada por don **WALTER MILTON CONTRERAS POLANCO**, cédula de identidad N° 3.382.387-8, con domicilio en calle Maipú 2045, Población Baquedano, Comuna de Vallenar, en adelante “el arrendador”, por una parte; y por la otra; **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **DORIS OCHOA MATULIC**, cédula de identidad N° 6.671.338-5, ambas domiciliadas en calle Ramón Freire N° 626, Copiapó, en adelante “la arrendataria” o “Integra”, se ha convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que con fecha 28 de Agosto de 2014, INTEGRAL y don WALTER CONTRERAS POLANCO, celebraron un contrato de arrendamiento del inmueble que corresponde a la **SEDE SOCIAL** de la **JUNTA DE VECINOS N° 6** Comuna de Vallenar, ubicada en calle Manuel de Salas S/N Población Baquedano, Comuna de Vallenar, todo ello conforme a las descripciones y detalles señalados en el mencionado instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO. Que en este acto, las partes acuerdan, extender el plazo de duración del contrato individualizado en la cláusula precedente, desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Enero de 2015.

Este plazo podrá renovarse por períodos iguales o sucesivos, previo acuerdo escrito de aceptación de las partes contratantes, el cual podrá establecer nuevas condiciones de ejecución del contrato.”

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Que las partes dejan expresamente establecido, que por la suscripción del presente anexo, se mantendrán inalterables las obligaciones ya convenidas en el Contrato Original, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.